



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 02 de Junio del 2020

ORDEN DEL DIA N° 52 / 2020

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 y 14 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

Incorporese a las Claves Radiales, utilizadas por el Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, las siguientes:

- **7-10**, No se Permite el Trabajo de Bomberos (Por Manifestaciones, Agresión a personal de Bomberos, ETC)
- **7-11**, Paciente Posible COVID+
- **12-13**, Se establece Zona de Espera para el Material Mayor, en las Calles que se indican.
- **12-14**, Se establece Puesto de Abastecimiento Primario, en las Calles que se indican.
- **12-15**, Se establece Puesto de Abastecimiento Secundario, en las Calles que se indican.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores
Pedro A. Flores Mendoza
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur